

**LEY 2618.  
CREASE MUNICIPALIDAD DE SEGUNDA CATEGORIA  
EN NUEVA CONETA-CAPAYAN**

El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fuerza de  
L E Y :

Art. 1º.- Créase una Municipalidad de Segundo Grado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 249º de la Constitución de la Provincia, en el Distrito Nueva Coneta del Departamento Capayán.

Art. 2º.- Esta Municipalidad tendrá jurisdicción en el ámbito de la Colonia que lleva el nombre de NUEVA CONETA y que comprende aproximadamente 3 mil hectáreas de superficie.

Art. 3º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especial o extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 4º.- Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 5º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIECINUEVE DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 20:00:54

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa